JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El 27 de febrero del año en curso se llevó a cabo la audiencia contenida en los artículos 372 y 373 del C.G.P, ordenándose seguir adelante con la ejecución, decisión que quedó debidamente ejecutoriada; en consecuencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2021-184	
Nº	**Concepto**	**VALOR**
1	Agencias en Derecho	$ 327.000
2	Envío oficio Coobonanza	$ 7.800
3	Notificación Fallida	$ 18.500
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	**$ 353.300**

Sin embargo, según se dispuso por la señora Juez en dicha diligencia, la condena en costas fue sobre el 50% de las mismas; luego, el total de las costas procesales, será la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($177.000).**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por VALKIRIA HOLDINGS S.A.S -*en liquidación*-, en contra de la señora Sandra Judith Villa Urueña, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

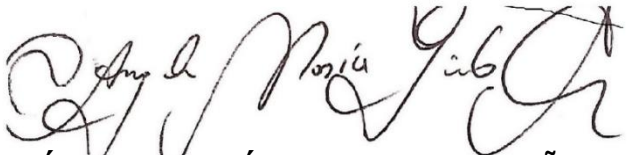

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ